

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00014

0003842

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de julio de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA C.LTDA.;

QUE el abogado Alejandro Legarda J., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA C.LTDA., por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en UN MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de marzo de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

IRdeV/Ace

Exp. No. 26842-86

C e r t i f i c a d o

I

c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 46.237, Número 16.064 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.243 del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Leda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 12.343 y 22.274 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i seis y mil novecientos ochenta i siete, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, diez i ocho de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Leda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

